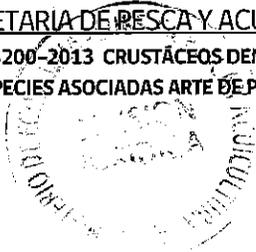


**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO**

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

**MODIFICA RES 3200-2013 CRUSTÁCEOS DEMERSALES  
LISTADO DE ESPECIES ASOCIADAS AL ARTE DE PESCA LTP**



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3200 DE  
2013, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **24 DIC. 2014**

RES. EX. N° **3544**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 258/2014 de fecha 17 de diciembre de 2014; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 20.174, N° 20.175, N° 20.560, N° 20.657; la Resolución Exenta N° 3200 de 2013, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 3200 de 2013, de esta Subsecretaría, se estableció el listado de especies asociadas al arte de pesca y las proporciones con que el titular de Licencia Transable de Pesca o de Permiso Extraordinario de Pesca deberá contar para hacer efectiva su operación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que el numeral 4° letra c) de la mencionada resolución establece como especie asociada a los crustáceos demersales el recurso Merluza de cola de la V a la X Regiones, debiendo contar el titular de Licencia Transable de Pesca de Camarón nailon de la II a la VIII Región con un porcentaje de 0,001% de la mencionada merluza para hacer efectiva su operación de pesca, en aquellas áreas donde haya sobre posición entre ambas especies.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado que conforme los últimos estudios sobre merluza de cola y la situación de reducción en su abundancia, es muy baja la probabilidad de sobre posición de contingentes de ambos recursos en las mismas área.

Que conforme lo antes señalado, recomienda modificar la nómina de especies asociadas a los crustáceos demersales, en lo relativo a la Merluza de cola.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3200 de 2013, de esta Subsecretaría que estableció el listado de especies asociadas al arte de pesca y las proporciones para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el sentido de reemplazar en el numeral 4°, la letra c), por la siguiente:

"c) Proporciones de crustáceos demersales en LTP o PEP como especie asociada, para cada recurso objetivo, por arte de pesca, expresado en porcentaje:

Pesquería objetivo	Recursos asociados					
	Camaron Nailon II-VIII	Langostino Amarillo III-IV	Langostino Colorado XV-IV	Langostino Amarillo V-VIII	Langostino Colorado V-VIII	Merluza Comun IV-41°28'6 L.S.
Camaron Nailon II-VIII	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
Langostino Amarillo III-IV	0,01	0,01	0,01			0,01
Langostino Colorado XV-IV	0,01	0,01				0,01
Langostino Amarillo V-VIII	0,01				0,01	0,01
Langostino Colorado V-VIII	0,01			0,01		0,01

2.- La presente modificación registrará a partir del 1º de enero de 2015, inclusive.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

